



**CARTA COMPROMISO PARA EJERCER COMO LÍMITE HASTA EL 50% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, PARA ELEGIR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/50/2017, QUE SUSCRIBE EL**

### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- En fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión solemne con la que dio inicio formalmente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016 -2017, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
- 2.- En fecha 12 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta de Gobierno", el Decreto número 124, emitido por la H. LIX Legislatura del Estado de México, mediante el cual convocó a los ciudadanos del Estado de México, y a los Partidos Políticos con derecho a participar en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
- 3.- En fecha 6 de marzo de 2017, el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/50/2017, "Tope de Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023", mediante el cual se determinó la cantidad de \$285,566,771.27 (Doscientos ochenta y cinco millones, quinientos sesenta y seis mil, setecientos setenta y un pesos 27/100 M.N.).
- 4.- En fechas 14 y 27 de marzo de 2017, durante el desarrollo de las sesiones del Consejo General se hizo patente la intención de parte de algunos representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de suscribir un instrumento en el que se acordara la reducción del tope de gastos de campaña.
- 5.- En fecha 29 de marzo de 2017, el Partido Revolucionario Institucional, solicitó el registro del LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, como Candidato al cargo de Gobernador del Estado de México, para el periodo del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

#### **DECLARACIONES:**

- I. Que la MAESTRA PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, es la Dirigente Estatal, conforme a los Estatutos del Partido, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.

Que el DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, es el Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Que el LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, es el candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, y es su voluntad suscribir el presente instrumento.

- II. Que el Partido Revolucionario Institucional, reconoce que la cantidad aprobada y señalada en el antecedente 3 del presente instrumento, es el resultado de la aplicación correcta de la fórmula establecida en el artículo 264 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México.
- III. Qué el Partido Revolucionario Institucional, considera un exceso, respecto del resultado de la aplicación de la fórmula citada en la declaración que antecede, por lo que emite de manera libre y manifiesta el presente Instrumento y formula para su ejecución y cumplimiento, los siguientes:

#### COMPROMISOS:

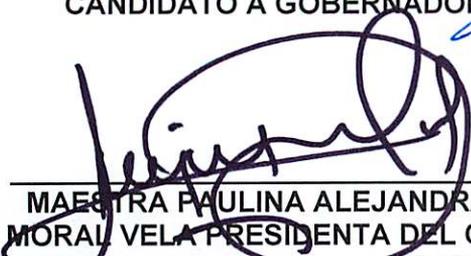
El Partido Revolucionario Institucional se compromete ejercer como límite hasta el 50% del Tope de Gastos de Campaña señalado en el antecedente 3 del presente Instrumento; es decir, gastar como límite \$142,783,385.63 (Ciento cuarenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N) por concepto de gastos en la campaña electoral durante el proceso electoral en curso.

El Partido Revolucionario Institucional, acepta que en caso de incumplimiento del compromiso descrito en el párrafo que antecede, le serán aplicables las sanciones legales relativas a la materia.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA  
CANDIDATO A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PAULINA ALEJANDRA DEL  
MORAL VELA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN  
EL ESTADO DE MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ  
MILLÁN REPRESENTANTE PROPIETARIO  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**